



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 23/2025

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº23/2025, por suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 29 de mayo de 2025, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº23/2025, por suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 29 de mayo de 2025, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación con el siguiente detalle:

Delegación de Turismo y Patrimonio

Suplemento de crédito

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
214.93311.62200	INVERSIÓN EN EDIFICIOS	1.210.000,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 1.210.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.210.000,00 €

MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 1.210.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:
PGFA 2025 4 DENGRA 1: "CONVENTO DE SANTO DOMINGO/CASA DENGRA DE BAZA".

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

En Granada, a 26 de junio de 2025
Firmado por: Ana Mª Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde